

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.3425 — Nordic Capital/Trenor)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2004/C 91/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 4 de abril de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Nordic Capital IV Ltd («Fondo IV», Islas del Canal) y Nordic Capital V Ltd («Fondo V», Islas del Canal), pertenecientes al grupo Nordic Capital, adquieren el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento, de la empresa Trenor Holding AB («Trenor», Suecia) a través de adquisición de acciones. Trenor está en la actualidad conjuntamente controlada por Nordic Capital III Ltd («Fondo III», Islas del Canal), también perteneciente al grupo Nordic Capital y por Trelleborg Internacional BV. Tras la operación, Trenor estará controlada por los Fondos III, IV y V del grupo Nordic Capital.

2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas:**

- Fondos III, IV y V: empresas del grupo Nordic Capital, activo en la gestión de inversiones en medianas empresas del norte de Europa presentes en sectores muy variados, tales como productos para el control de plagas, biotecnología o televisión de pago,
- Trenor: holding de empresas activas en la distribución de productos para la construcción y en la venta al por mayor de acero, aluminio y otros metales no ferrosos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽³⁾, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3425 — Nordic Capital/Trenor, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

⁽³⁾ DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.